REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA (ACTIVO)**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA COOPCARINA**
DEMANDADOS: **OCTAVIO RAFAEL SOLANO BELTRAN**
RADICACION: 08-638-40-89-002**-2020-00049-**00

INFORME SECRETARIAL:
Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la señora MARIA CONCEPCION BUITRAGO OTALORA, en su condición de Representante legal temporal – Subgerente de la entidad demandante, ha otorgado poder a la doctora ANA ISABEL GOMEZ ACUÑA, para que actué dentro del proceso de la referencia, como nueva apoderada judicial de la entidad ejecutante.
Sírvase Proveer
Sabanalarga, noviembre 29 de 2021
El Secretario,

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. MIXTO. Sabanalarga. Atlántico. noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe secretarial y por resultar procedente lo solicitado, este despacho dispone:

Reconózcasele personería a la doctora **ANA ISABEL GOMEZ ACUÑA**, identificada con CC No. 1.042.998.009 y con T.P. No. 189302 del C.S. de la J., como nueva apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS CARINA "COOPCARINA", parte demandante dentro de este proceso, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48bd3793a0693150385316 6a67cc1f7ec12889a86eeface31f6701ad2e6b084**
Documento generado en 29/11/2021 07:52:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica